
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICO-SOCIALES.

2026

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales, artísticas y científico-sociales correspondientes al año actual, 2026, que se regirá por las directrices que se detallan a continuación.

La cuantía destinada a la totalidad de los programas objeto de las ayudas será de catorce mil euros (14.000 €).

1.- Objeto del programa.

Serán programas objeto de las ayudas los siguientes:

ACTIVIDADES DE CARÁCTER EMINENTEMENTE CULTURAL

Se encuadran en este programa aquellas actividades culturales que favorezcan la creación, promoción o difusión cultural y que puedan resultar de interés para la comunidad universitaria y la ciudadanía turolense.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-SOCIAL

Orientadas al desarrollo de actividades en el Campus de Teruel que contribuyan a dinamizar y difundir su actividad, mediante encuentros, jornadas u otro tipo de iniciativas de índole académica, científica o de proyección social, y que faciliten el contacto de la comunidad universitaria con colegas de otros Campus, otras Universidades u otros colectivos profesionales.

EXPOSICIONES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS

Se atenderán preferentemente las propuestas orientadas a dar a conocer la obra del estudiantado y del profesorado de la titulación de Bellas Artes, así como la de artistas que desarrollan su actividad en el territorio aragonés o tienen vínculos relevantes con Aragón, priorizando a quienes lo hacen en la provincia de Teruel.

2.- Presentación de solicitudes.

2.1 Podrán presentar solicitudes de ayuda cualquiera de las personas integrantes de la comunidad universitaria del Campus de Teruel.

2.2 Para la concesión de las ayudas de esta convocatoria se tendrá presente la adecuación de la propuesta al objeto de la misma, el interés de la actividad, su viabilidad, las personas participantes previstas y la relación coste-destinatario. En particular, tendrán preferencia las propuestas que promuevan la divulgación cultural y social.

2.3 Las solicitudes y su documentación anexa deberán presentarse en el registro electrónico de la Fundación Universitaria (<https://fantonigargallo.sedelectronica.es/>) a partir de la publicación de estas bases. En el caso de que la sede electrónica experimentase problemas técnicos que impidiesen el envío de la solicitud, se remitirá toda la documentación por correo electrónico a la dirección unverter@unizar.es, justificando la incidencia sufrida. En cualquier caso, el plazo de presentación finalizará **el día 2 de marzo de 2026, a las 14:00 horas**.

2.4 Se debe presentar el formulario de solicitud y el ANEXO I. Estos dos documentos se pueden descargar de la página web de la convocatoria (<http://fantonigargallo.unizar.es/convocatorias>). En el ANEXO I se puede explicar con mayor detalle el alcance y los objetivos de la actividad propuesta. En el caso de las propuestas de exposiciones, debe completarse, además, la solicitud correspondiente para la Sala de Exposiciones del edificio de Vicerrectorado o para el espacio expositivo del edificio de Bellas Artes; las personas proponentes deberán conocer las normas de utilización de dichos espacios. Todos los impresos pueden facilitarse igualmente desde la secretaría de la Fundación.

2.5 Las actividades se desarrollarán durante 2026. Las personas proponentes se comprometen a realizar la actividad en el plazo previsto, a establecer los contactos necesarios para su organización y a llevar a cabo la difusión interna y externa. Además, las personas beneficiarias de alguna ayuda en esta convocatoria deberán remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda, una breve memoria en la que se incluya una descripción de los aspectos más relevantes del desarrollo de la misma y una valoración del grado de consecución de los objetivos previstos en la solicitud (Anexo II).

2.6 La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos de las siguientes instituciones: Fundación Universitaria Antonio Gargallo, Universidad de Zaragoza, Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Ayuntamiento de Teruel y Caja Rural de Teruel. Antes de realizar la actividad, se remitirá la publicidad a la Fundación.

2.7 La concesión de las ayudas se comunicará a las personas solicitantes; igualmente, se publicará en la página web de la Fundación, <http://fantonigargallo.unizar.es>.

2.8. Se tendrá prevista la adaptación de la propuesta a un formato que permita su desarrollo cuando se vea condicionada o comprometida por situaciones ajenas a la organización (ej. restricciones de movilidad, límite de aforo, etc.)

3. Criterios de Valoración.

3.1 Las propuestas serán evaluadas por la comisión académica de la Fundación según los siguientes criterios:

1. Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista.
2. Cumplimiento de los trámites y obligaciones requeridos en convocatorias anteriores, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria (memoria final, difusión correcta...).
3. En general, las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido deben ser evitadas.
4. Se priorizarán las propuestas alineadas con las líneas estratégicas de la Fundación, el Vicerrectorado o los Centros. (Ej.: reuniones científicas, potenciación de relaciones universidad-empresa-instituciones, actividades orientadas a la vinculación del estudiantado con su futuro profesional, visibilidad de titulaciones y labores de investigación en nuestro entorno...).
5. Las actividades de marcado componente docente o investigador deberán derivarse hacia otras convocatorias y fuentes de financiación (centros, departamentos, vicerrectorados...).
6. Priorizar el apoyo a nuevos proyectos y personas.
7. Cada proyecto o actividad subvencionable sólo podrá acudir a una subvención anual. En ningún caso una misma persona podrá presentar más de una solicitud.

3.2.- La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.

4. Procedimiento y forma de pago.

4.1 Se abonarán los gastos ocasionados, previa justificación de los mismos por la persona responsable de la propuesta, dentro del plazo fijado. Los gastos deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2026.

Las facturas deberán contener:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y apellido o denominación social.
- NIF y domicilio del proveedor y de la persona solicitante.
- Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al IVA.

4.2 Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. En la página web de la Fundación se encuentran las plantillas de solicitud de gasto. Una vez aprobada la solicitud, se podrá emitir la factura correspondiente.

4.3 No se atenderá ningún gasto presentado después del 30 de noviembre de 2026.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias.

5.1 Las personas beneficiarias se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 31 de diciembre de 2026.

5.2 Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación adjuntando los correspondientes informes razonados.

5.3 Una vez finalizada la actividad, deberá remitirse a la Fundación, en un plazo máximo de un 1 mes, el ANEXO II debidamente cumplimentado, con el objeto de hacer un balance de la misma. Este anexo también puede descargarse desde la página web de la convocatoria.

5.4 La publicación o difusión de los resultados por parte de las personas responsables de la actividad deberá, en todo caso, ir acompañada de una mención expresa a la financiación de dicha actividad por parte de la Fundación. La mención en las redes sociales deberá incluir, además, la referencia a la cuenta de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo (@universidadveranoteruel en Instagram, @FUAGUVT en facebook.com/FUAGUVT/). La Fundación Universitaria Antonio Gargallo, con arreglo a la legislación vigente, se reserva el derecho de grabar y recoger, en cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida. También se reserva el derecho de difundirlos en los canales que considere adecuados.

5.5 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.